

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

0093

BUENOS AIRES,

0 7 ENE 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-013277-14-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CSL BEHRING GMBH, representada en el país por la firma CSL BEHRING S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal FIBROGRAMMIN P / FACTOR XIII DE LA COAGULACION HUMANO, Forma farmacéutica y concentración: LIOFILIZADO PARA INYECCION, FACTOR XIII DE LA COAGULACION HUMANO 250 U - 1250 U, aprobado por Disposición autorizante Nº 1999/99 y Certificado Nº 47.848.

Que lo solicitado se encuadra dentro del alcance de la Disposición Nº: 857/89 de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT

1 100



A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 0093

Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 22 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma CSL BEHRING GMBH, representada en el país por la firma CSL BEHRING S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada FIBROGRAMMIN P / FACTOR XIII DE LA COAGULACION HUMANO, Forma farmacéutica y concentración: LIOFILIZADO PARA INYECCION, FACTOR XIII DE LA COAGULACION HUMANO 250 U - 1250 U, a cambiar el nombre según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá

1 Wes



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

0093

agregarse al Certificado Nº 47.848 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Registrese; por mesa de entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-013277-14-9

DISPOSICIÓN Nº

0093

Jfs

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



A.N.M. A.7.

Regulación e Institutos

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Nombre / Genérico/s: FIBROGRAMMIN P / FACTOR XIII DE LA COAGULACION HUMANO, Forma farmacéutica y concentración: LIOFILIZADO PARA INYECCION, FACTOR XIII DE LA COAGULACION HUMANO 250 U - 1250 U.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 1999/99.

Tramitado por Expediente Nº1-47-0000-004731-98-1.

DATO A		DATO AUTORIZADO	MODIFICACION
MODIFICAR		HASTA LA FECHA	AUTORIZADA
Cambio	de	FIBROGRAMMIN P.	FIBROGRAMMIN.
Nombre		•	

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de autorización antes mencionado.

(WS



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a CSL BEHRING GMBH, representada en el país por la firma CSL BEHRING S.A., titular del Certificado de Autorización Nº 47.848 en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 0 7 ENE 2015 , del mes de

Expediente Nº 1-0047-0000-013277-14-9

DISPOSICIÓN Nº

Jfs

0093

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

7